



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 446

Villavicencio,

11 SEP 2019

REFERENCIA:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE:	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
LLAMADO EN GARANTÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2016-00861-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, que la Universidad de Cundinamarca contestó la demanda dentro de la oportunidad establecida¹ y que Seguros Generales Suramericana S.A. en calidad de llamada en garantía también lo hizo², se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **15 de septiembre de 2020 a las 02:00 p.m.**

SEGUNDO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte de la Universidad de Cundinamarca y de Seguros Generales Suramericana S.A.

CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarlas en las distintas fases de

¹F. 261-271, C1
²F. 534-549, C2

que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporten las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **06 de marzo de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Cristian Camilo Solórzano Sánchez identificado con C.C. No. 1.105.680.065 y T.P. No. 244.150 del C.S.J. en calidad de apoderado de la Universidad de Cundinamarca. (F.272-283, C1).

SÉPTIMO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada Ángela María López Castaño identificada con C.C. No. 66.819.581 y T.P. No. 117.450 del C.S.J. en calidad de apoderada de Seguros Generales Suramericana S.A. (F.550-570, C2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada